



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

056

16/ GOB. REG. HUANCAVELICA / GR - 2026 / GOB. REG. HVCA / GR

Huancaavelica,

12 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 209-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 4244393 y Reg. Exp. N° 3007994, el Informe N° 1356-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás antecedentes en cincuenta y seis (56) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo con el numeral 22.1 del artículo 22 y el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; siendo que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, mencionan que el Titular de la entidad, mediante resolución, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual está presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; precisando que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, asimismo, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

056

5/ GOB.REG.HVCA/GR -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 MAY 2026

determinan las acciones que la Comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice en los plazos definidos por la DGPP;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 209-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, que contiene el Informe N° 1356-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyI, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2027-2029 del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2027-2029, del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por:

- Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Preside
- Gerente/a Regional de Infraestructura
- Sub Gerente/a de Gestión Presupuestaria y Tributación
- Sub Gerente/a de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerente/a de Programación Multianual de Inversiones
- Director/a de la Oficina Regional de Administración
- Director/a de la Oficina de Abastecimiento
- Director/a de la Oficina de Tesorería
- Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Coordinadores de los Programas Presupuestales de los sectores Educación, Salud, Transportes, Agricultura, Vivienda Construcción y Saneamiento
- Gerencia Sub Regional Acobamba – Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional Angaraes – Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional Castrovirreyña – Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional Churcampa – Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional Huaytará – Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional Tayacaja – Unidad Ejecutora de Inversiones
- Lucha Contra la Pobreza – Unidad Ejecutora de Inversiones
- Dirección Regional Agraria – Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

26/GOB.REG.HVCA/GR-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 MAY 2026

- Dirección Regional de Educación – Unidad Formuladora
- Educación UGEL Angaraes - Unidad Ejecutora
- UGEL Acobamba - Unidad Ejecutora
- UGEL Castrovirreyna - Unidad Ejecutora
- UGEL Churcampa - Unidad Ejecutora
- UGEL Huancavelica - Unidad Ejecutora
- UGEL Huaytará - Unidad Ejecutora
- UGEL Tayacaja - Unidad Ejecutora
- UGEL Surcubamba - Unidad Ejecutora
- Dirección Regional de Salud – Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora
- Hospital Departamental de Huancavelica – Unidad Ejecutora de Inversiones
- Hospital de Pampas de Tayacaja – Unidad Ejecutora
- Red de Salud Tayacaja - Unidad Ejecutora
- Red de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora
- Red de Salud Angaraes - Unidad Ejecutora
- Red de Salud Huancavelica - Unidad Ejecutora



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión cumplirá con las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del órgano competente, es responsable de conducir la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, debiendo desarrollar las acciones señaladas en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que la Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta realice, dentro de los plazos definidos.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 21 de mayo del 2025, por el cual se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2026-2028, del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, y miembros de la Comisión, para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCQ/ogmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL